

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 1° de la Ley 10.962 que quedará redactado de la siguiente forma: “**ARTÍCULO 1°:** *Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitución Provincial, a transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Nogoyá, un inmueble de su propiedad, el cual es parte de una superficie mayor identificada bajo matrícula número 104.412 - Dominio Urbano, plano de mensura N° 18.013, partida de ATER N° 107.481, ubicado en el Departamento Nogoyá, Municipio de Nogoyá, ejido de Nogoyá, zona de quintas, domicilio parcelario calle Vivanco s/n, esquina calle Facón Grande, de una superficie según título y mensura Numero 41.060 de la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Entre Ríos de una hectárea, once áreas, veintitrés centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados (1ha 11as 23ca. 50dm²) con los siguientes límites y linderos:*

NORESTE: *recta 1-2 al Sur 45°55' Este de 50,00 metros que linda con Domingo Felipe Cavagna y otros.*

SURESTE: *recta 2-3 al Sur 43°55' Oeste de 152,47 metros que linda con calle Vivanco.*

SUROESTE: *recta 3-4 al Norte 45°55' Oeste de 100,00 metros que linda con calle Vivanco; y*

NOROESTE: *rectas 4-5 al Norte 43°55' Este de 70,00 metros, 5-6 al Sur 45°55' Este de 50,00 metros y 6-1 al Norte 43°55' Este de 82,47 metros que linda con Superior Gobierno de Entre Ríos.”.*

ARTÍCULO 2°.- *Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.*

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 18 de septiembre de 2024

Dra. Alicia G. ALUANI
Presidente H. C. de Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA